



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2018-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 08 FEB 2018

### VISTO:

El Informe N° 044-2018-MPCH/SG de fecha 31 de enero de 2018 y Resolución de Alcaldía N° 060-2017-MPCH de fecha 10 de febrero de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, la Entidad deberá identificar a los funcionarios responsables de brindar la información y al responsable de la elaboración y actualización de los portales de internet.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", en concordancia con el Artículo 3° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, existe la obligatoriedad de la máxima autoridad de la Entidad de designar al funcionario responsable de brindar la información de acceso al público que en virtud de la normativa reseñada soliciten los ciudadanos.

Que, conforme al inciso c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, conforme al segundo párrafo del Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Internet se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y se colocará una copia de dicha resolución en lugar visible de la Entidad.

Que, la Ley N° 29091 - Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales.

Que, el Artículo 45 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General dispone respecto al Acceso a información para consulta por parte de las entidades\_ 45.1 Todas las entidades tienen la obligación de permitir a otras, gratuitamente, el acceso a sus bases de datos y registros para consultar sobre información requerida para el cumplimiento de requisitos de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad. 45.2 En estos casos, la entidad únicamente solicita al administrado la presentación de una declaración jurada en el cual manifieste que cumple con el requisito previsto en el procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad. (Artículo incorporado por el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1272)

Que, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

Que, el Artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas. (...) /// **Los gobiernos locales deberán contar con portales de transparencia en Internet, siempre y cuando existan posibilidades técnicas en el lugar.** En los lugares en que no se cuente con presupuesto para implementar los portales de transparencia, se





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2018-MPCH

cumplirá con publicar periódicamente la información respectiva a través de otro medio de comunicación social".

Que, por Resolución de Alcaldía N° 060-2017-MPCH de fecha 10 de febrero de 2017, se designó al Lic. Manuel Escobedo Guielac, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, como responsable de brindar el acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y al Ing. Marco Ericson Ruiz Ramirez, Sub Gerente de Estadística e Informática, como responsable de la publicación y actualización de la información en el Portal de Transparencia.

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación correspondiente:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- DESIGNAR al Ing. Ing. PERCY PILCO DÍAZ, Gerente De Desarrollo Económico Local (e), como responsable de brindar el acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el presente ejercicio fiscal 2018, debiendo cumplir fielmente con las disposiciones que establece la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- RATIFICAR al Ing. MARCO ERICSON RUÍZ RAMÍREZ, Sub Gerente de Estadística e Informática, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, debiendo cumplir fielmente con las disposiciones que establece el D.S. 043-2003-PCM, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

**ARTICULO TERCERO**.- DEJAR sin efecto toda resolución o acto administrativo que se oponga o contradiga lo previsto en la presente Resolución

**ARTÍCULO CUARTO**.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores designados, Órgano de Control Institucional, e instancias internas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, así como la publicación en el portal web de la Entidad, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

DIÓGENES HUBERTO ZAVALA TENORIO  
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CRACAPUS  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**RECIBIDO**  
12 FEB. 2018

Reg. N°:  
N° de Folios: 2  
Hora: 12:02 p. Firma: [Signature]

[Signature]  
42260199  
MORC F. RUIZ RAMIREZ  
12/02/18

[Signature]  
Perry Flores Diaz (411319411)  
12/02/18 = 12:14 pm.

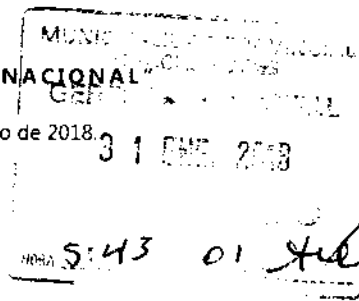


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 31 de enero de 2018.



**INFORME N° 044-2018-MPCH/SG**

**SEÑOR: MANUEL ESCOBEDO GUELAC**  
**GERENTE MUNICIPAL**

**ASUNTO: REITERA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente; y al mismo tiempo, manifestarle que habiendo concluido el primer mes del presente año, aún no se ha designado al responsable de transparencia y acceso a la información pública de la entidad; en tal sentido, reitero a Usted mi solicitud formulada mediante Informe N° 009-2018-MPCH/SG, de fecha 8 de enero de 2018.

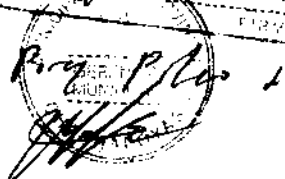
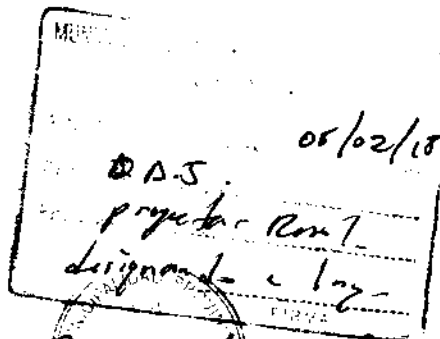
Agradeciendo de antemano la atención brindada, me suscribo de usted.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS

*Gerente*  
**Gerente Lulu Ruiz Montano**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHUMBOYAS  
ACE [illegible]  
06 FEB 2003  
[illegible]  
HORA: 11:37 [illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBOYAS  
ASESORIA JURIDICA  
PROVEEDOR N° [illegible] FECHA 06 FEB 2003  
Para: *Alcalde*  
*Francisco*  
[illegible]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
IRMA CHUMBOYAS

*Victor Rafael Valqui Chuquisata*  
JEFE DE OFICINA